

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
Resolución No. SC – - 5 2 6

(16 ABR 2026)

“Por la cual se modifican los artículos 1 y 5 de la Resolución SC- 175 del 06 de febrero de 2026 “Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección Nacional de Servicios Académicos y se dictan otras disposiciones”

**EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 15 del artículo 15 del Decreto 164 de 2021, y la Resolución No. 611 del 13 de mayo de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 señala: *“(…) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. (…)”*

Que, asimismo, el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006 *“Grupos internos de trabajo. Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.”*

Que, mediante Resolución No. 611 del 13 de mayo de 2021 *“Por medio de la cual se realizan unas delegaciones de funciones”* se delegó en el Subdirector Nacional de Gestión Corporativa de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, entre otras, la función de asignar la coordinación de los grupos internos de trabajo en la Sede Central y Direcciones Territoriales de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante Resolución SC – 614 del 13 de mayo de 2021, se crean grupos internos de trabajo en la Subdirección Nacional de Servicios Académicos de la Escuela Superior de Administración Pública.

Que, mediante Resolución SC – 175 del 06 de febrero de 2026, *“Por la cual se conforman Grupos Internos de Trabajo en la Subdirección Nacional Académica y se dictan otras disposiciones”*, se señaló en su Artículo Primero y Quinto, lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO. Conformar el GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN de la SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS ACADÉMICOS, sin perjuicio de las funciones que tiene a su cargo cada servidor de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente, el cual estará integrado por los siguientes empleos y los servidores públicos que los ocupen así:

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
Resolución No. SC – - 5 2 6
(16 ABR 2026)

“Por la cual se modifican los artículos 1 y 5 de la Resolución SC- 175 del 06 de febrero de 2026 “Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección Nacional de Servicios Académicos y se dictan otras disposiciones”

GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN			
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-20	LEO JHYMY CASTILLO CAMACHO	11.389.077
TÉCNICO OPERATIVO	3132-09	OSCAR JAVIER CORTÉS HERRÁN	1.031.163.137
SECRETARIO	4178-12	YEIMIS DEL CARMEN YEPES CABRERA	30.844.165
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4064-09	SORAIDA GIL ROMERO	24.212.869

(...)

ARTÍCULO QUINTO. *La Coordinación y Supervisión de los Grupos Internos de Trabajo de la SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS ACADÉMICOS, quedará así:*

GRUPO INTERNO DE TRABAJO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-20	LEO JHYMY CASTILLO CAMACHO
BIBLIOTECA Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN MUNICIPAL - CDIM	OPERARIO CALIFICADO	4169-13	JUAN SEBASTIÁN CARDENAS JÍMENEZ
GESTIÓN PROFESORAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-20	ANA CATALINA BORRERO MARTÍNEZ
PUBLICACIONES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-19	TERESA GONZÁLEZ VELASQUEZ (E)

(...)"

Que, mediante comunicación recibida a través de correo electrónico de fecha 06 de abril de 2026, la Dra. Luz Stella Parrado, Subdirectora Nacional de Servicios Académicos, solicitó a la Dirección de Talento Humano, lo siguiente:

“De manera atenta me permito informar que, a partir del 15 de abril de 2026, la servidora Ivon Lizzeth Díaz Valbuena, quien actualmente ocupa el empleo de Profesional Universitario, código 2044, grado 05, asumirá la coordinación del Grupo de Gestión Documental.

En consecuencia, se solicita adelantar las gestiones administrativas correspondientes para formalizar dicha designación.

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
Resolución No. SC – - 5 2 6
(16 ABR 2026)

“Por la cual se modifican los artículos 1 y 5 de la Resolución SC- 175 del 06 de febrero de 2026 “Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección Nacional de Servicios Académicos y se dictan otras disposiciones”

Así mismo, se solicita realizar la devolución del cargo ocupado por el servidor Leo Jhymy Castillo Camacho, Profesional Especializado, código 2028, grado 20, a la Subdirección Académica, conforme a la distribución funcional correspondiente”.

Que, mediante Resolución SC-525 del 16 abril de 2026, fue reubicado el servidor **LEO JHYMY CASTILLO CAMACHO**, junto con el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 20**, a partir del 15 de abril de 2026.

Que la nueva conformación del **GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN** de la **SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS ACADÉMICOS** quedará así:

GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN			
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-05	IVON LIZZETH DÍAZ VALBUENA	1.016.029.755
TÉCNICO OPERATIVO	3132-09	ÓSCAR JAVIER CORTÉS HERRÁN	1.031.163.137
SECRETARIO	4178-12	YEIMIS DEL CARMEN YEPES CABRERA	30.844.165
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4064-09	SORAIDA GIL ROMERO	24.212.869

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **Modificar** el artículo primero de la Resolución SC- 175 del 06 de febrero de 2026, *“Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección Nacional de Servicios Académicos y se dictan otras disposiciones”*, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. **Conformar** el **GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN** de la **SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS ACADÉMICOS**, sin perjuicio de las funciones que tiene a su cargo cada servidor de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente, el cual estará integrado por los siguientes empleos y los servidores públicos que los ocupen así:

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 5 2 6

(16 ABR 2026)

“Por la cual se modifican los artículos 1 y 5 de la Resolución SC- 175 del 06 de febrero de 2026 “Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección Nacional de Servicios Académicos y se dictan otras disposiciones”

GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN			
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-05	IVON LIZZETH DÍAZ VALBUENA	1.016.029.755
TÉCNICO OPERATIVO	3132-09	ÓSCAR JAVIER CORTÉS HERRÁN	1.031.163.137
SECRETARIO	4178-12	YEIMIS DEL CARMEN YEPES CABRERA	30.844.165
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4064-09	SORAIDA GIL ROMERO	24.212.869

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo quinto de la Resolución SC -175 del 06 de febrero de 2026, *“Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección Nacional de Servicios Académicos y se dictan otras disposiciones”*, el cual quedará así:

ARTÍCULO QUINTO. La coordinación y supervisión de los Grupos Internos de Trabajo de la SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS ACADÉMICOS quedarán así:

GRUPO INTERNO DE TRABAJO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044-05	IVON LIZZETH DÍAZ VALBUENA
PUBLICACIONES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-19	TERESA GONZÁLEZ VELASQUEZ (E)
GESTIÓN PROFESORAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-20	ANA CATALINA BORRERO MARTÍNEZ
BIBLIOTECA Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN MUNICIPAL - CDIM	OPERARIO CALIFICADO	4169-13	JUAN SEBASTIÁN CARDENAS JÍMENEZ

PARÁGRAFO. Reconocer y ordenar el pago conforme a la normatividad salarial vigente, de la prima de coordinación del Grupo Interno de Trabajo, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del servidor público que ejerza la coordinación, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4626 del 05 de enero de 2026. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO TERCERO. Los demás artículos de la resolución SC-175 del 06 de febrero de 2026, no presentan modificación.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los servidores relacionados en los artículos primero y segundo, a la Subdirectora Nacional de Servicios Académicos, Dra. LUZ

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 5 2 6

(16 ABR 2026)

“Por la cual se modifican los artículos 1 y 5 de la Resolución SC- 175 del 06 de febrero de 2026 “Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección Nacional de Servicios Académicos y se dictan otras disposiciones”

STELLA PARRADO, a los Grupos de Gestión Salarial y Prestacional, de Administración de Personal y Carrera Administrativa y de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de que realicen las gestiones administrativas a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., el **16 ABR 2026**



JAIRO ALONSO BAUTISTA
SUBDIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN CORPORATIVA

Aprobó: Alba Lucía Marín Zuluaga/ Directora Técnica de Talento Humano *ALMZ*

Revisó: Iván Darío Luis Castellanos / Contratista/ SNGC *Iván Darío Luis Castellanos*

Revisó: Diana María Gutiérrez Ramírez/ Coordinadora GAPC / DTH *Diana María Gutiérrez Ramírez*

Proyectó: Jeisson Stevens Cadena Parra/ Profesional Especializado/GAPCA/ DTH *J*